

PERGAMINO, Mayo 13 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D-218-86 D.E. eleva Expte. V-58-86 VECINOS DE C/DEAN FUNES E/HONDURAS Y NICARAGUA Ref: Sol. autorización p/constituírse en consorcio a fin de concretar obra atinente a cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETTA EN CALLE DEAN FUNES ENTRE HONDURAS Y NICARAGUA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: PEDRO PINEDA

Secretario: FELIPE FRANCO

Tesorero : UBALDO VILLALBA

Vocales : CARLOS GOROSTORZU-ELEUTERIO GAUNA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encaerar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 972/86.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE